



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA
N° **639**

Chachapoyas,

10 JUN. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000941-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 10 de junio del 2025; Memorando N° 000929-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 09 de junio del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, prescribe que la Dirección Regional de Salud Amazonas es un Órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, personería jurídica de derecho público; que por delegación conferida del Gobierno Regional Amazonas ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas.

Por su parte, Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Asimismo, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 623-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 05 de junio de 2025, se Designa como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas al MG. CPC. CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS;

En esa línea, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Con fecha 09 de junio del 2025 con Memorando N° 000929-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, el Director Regional, autoriza desplazamiento en comisión de servicio fuera de la Región Amazonas al Director de la Oficina de Administración **ING. HUGO ANGEL FERNÁNDEZ CABRERA**, con la finalidad de realizar trámites administrativos como presentación de documentos, recepción de información y otras acciones administrativas necesarias vinculadas a los asuntos de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

El Director Regional de Salud Amazonas, con Memorando N° 000941-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 10 de junio del 2025, dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo **delegado temporalmente al CPC CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS en su calidad de Director Encargado de la Oficina Ejecutiva de Administración, para la visación de resoluciones directorales regionales sectoriales y la suscripción de resoluciones ejecutivas de administración que revistan carácter de urgencia, dicho acto será con eficacia a partir del 09 de junio del 2025 hasta el retorno del titular;**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



N°
639

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

10 JUN. 2025

Ahora bien, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR.GPCSC, señalan que la designación temporal de un servidor para desempeñar las funciones de un puesto Directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, en adición de sus funciones de un puesto que desempeña, es admisible que el servidor cumpla temporalmente funciones convexas al puesto designado.

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR TEMPORALMENTE al MG. CPC. CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS en su calidad de Director Encargado de la Oficina Ejecutiva de Administración, **las funciones de visación de resoluciones directorales regionales sectoriales y suscripción de resoluciones ejecutivas de administración** que revistan carácter de urgencia, dicho acto será con **eficacia anticipada a partir del 09 de junio del 2025 hasta el retorno del titular.**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor MG. CPC Cesar Augusto Bellido Cubas, así como a las oficinas pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES CUEDA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
OAJ/DRSA
OEA/DRSA
OABAST
INTERESADO (1)

JOOT/D.G.DRSA
MRVV/D (e).OAJ.DRSA